

**CONVOCATORIA DE PERSONAL CAS N° 003-2023-ENSABAP-DAD-SD.RRHH**

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE ABOGADO/A - (PLAZO INDETERMINADO)**

**1. Objeto de la Convocatoria**

La Dirección de Asesoría Legal, requiere la contratación de un (01) Abogado/a para que asista a la Dirección de Asesoría Legal para analizar y emitir opinión legal sobre los asuntos requeridos por los órganos de la Ensabap, relacionados a las solicitudes de los administrados, gestión institucional y propuesta de normas internas; dentro del marco de la normatividad vigente, con el objetivo de dotar de soporte técnico legal a las decisiones de la Administración; bajo la supervisión de la Dirección de Asesoría Legal.

**2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante**

Dirección de Asesoría Legal.

**3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación**

Sub Dirección de Recursos Humanos.

**4. Base legal**

- a) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- b) Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, que regula el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- c) Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- d) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- e) Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente y sus normas complementarias.
- f) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE y sus modificatorias, que establece disposiciones para la realización de los procesos de selección en las entidades de la administración pública.
- g) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0312-2017-SERVIR/PE) que Formalizan aprobación de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP”.
- h) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0313-2017-SERVIR/PE, que aprueba la “Guía metodológica para el diseño de perfiles de puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- i) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0330-2017-SERVIR/PE.
- j) Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por el Decreto Supremo N° 030- 2022-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 016- 2022-PCM.
- k) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 132-2022-SERVIR-PE publicada en el diario oficial “El Peruano” el 26 de agosto de 2022, aprobó la opinión vinculante recaído en el Informe Técnico N° 001479-2021- SERVID-GPGSC.
- l) Demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

**I. PERFIL DEL PUESTO**

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abogado titulado y colegiado, con habilitación para el ejercicio profesional.</li> </ul>

<b>Conocimientos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaría):</b> - Conocimientos requeridos: Computación (Office: WORD Y EXCEL); conocimiento de normas de ética en la función pública y defensa del Estado.</li> <li>• <b>Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos:</b> - Estudios en Derecho Laboral y Derecho Procesal Laboral, Derecho Administrativo y/o Contencioso Administrativo y/o Gestión Pública.</li> </ul>
<b>Experiencia General y Especifica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Experiencia en general:</b> - Experiencia laboral en el sector público y/o privado mínimo de 4 años.</li> <li>• <b>Experiencia específica y Otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia:</b> - Experiencia laboral mínimo de 3 años en el sector público como abogado.</li> </ul>
<b>Competencias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilidad.</li> <li>• Trabajo bajo presión.</li> <li>• Análisis.</li> <li>• Iniciativa.</li> </ul>

**Nota:** Los Requisitos mínimos que debe cumplir el postulante para el cargo o puesto, son los señalados en la Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios, conocimientos, experiencia general y experiencia específica.

## II. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

- Analizar y emitir opinión legal respecto a las solicitudes de los administrados para que los órganos de la Ensabap resuelvan como primera y segunda instancia.
- Emitir opinión jurídica sobre los asuntos solicitados por las diversas dependencias de la Ensabap para la toma de decisiones de gestión institucional.
- Elaborar proyectos de resoluciones, informes, memorandos y demás documentación para la funcionalidad de la Dirección de Asesoría Legal.
- Analizar expedientes de procedimientos administrativos para dar atención a las solicitudes de opinión legal de los órganos de la Ensabap.
- Revisar y/o analizar los proyectos de normas internas que sean requeridas para emitir opinión técnico legal, formulando conclusiones y recomendaciones.
- Asistir a audiencias, informes orales, reuniones y otros similares, con autoridades judiciales o administrativas, que disponga el Director/a de Asesoría Legal para representar a la Institución.
- Redactar demandas, contestaciones y demás escritos en los que la ENSABAP sea parte en procesos judiciales.
- Otras funciones que le sean asignadas por el Director/a de Asesoría Legal inherentes a la misión del puesto.

## III. CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
<b>Lugar de prestación del servicio</b>	Av. Abancay N° 173 – Cercado de Lima y/o sedes de la ENSABAP.
<b>Duración del contrato</b>	Inicio: Día de la Suscripción del Contrato. Plazo: Indeterminado (sujeto a superar el periodo de prueba de 3 meses). El plazo del contrato se encuentra sujeto al periodo de prueba previsto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 1057 incorporado por la Ley N° 29849
<b>Contraprestación mensual (*)</b>	S/. 3,064.19 (Tres mil sesenta y cuatro con 19/100 Soles) mensuales, los cuales incluyen los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al contratado bajo esta modalidad.

(\*) Contraprestación mensual

La remuneración señalada incluye el incremento remunerativo ascendente a S/ 64.19 (Sesenta y cuatro con 19/100 soles), establecido en el Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2022 – 2023, suscrito entre la representación empleadora del Estado Peruano y la representación sindical integrada por las confederaciones estatales, en el marco de la Ley N° 31188 y sus Lineamientos.

#### IV. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

3.1 ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
1	Aprobación de la Convocatoria	11/09/2023	Dirección Administrativa
2	Publicación y difusión de la convocatoria en el portal web: <b>Sección: Empleo en el Estado</b> <a href="https://talentoperu.servir.gob.pe">https://talentoperu.servir.gob.pe</a> <b>Sección: Convocatorias CAS</b> <a href="https://www.gob.pe/institucion/ensabap/informes-publicaciones/4619105-trabaja-con-nosotros">https://www.gob.pe/institucion/ensabap/informes-publicaciones/4619105-trabaja-con-nosotros</a>	Del 12/09/2023 al 25/09/2023 (10 días hábiles)	Sub Dirección de Recursos Humanos
<b>3.2 CONVOCATORIA</b>			
1	Presentación de la hoja de vida (currículum) documentada en Tramite Documentario (virtual) <a href="mailto:tramitedocumentario@ensabap.edu.pe">tramitedocumentario@ensabap.edu.pe</a> desde las 08:00 am horas hasta las 4:30 pm horas de los únicos días de presentación indicados en el cronograma.	26/09/2023 Hora: de 8:00 am a 4:30 pm.	Tramite Documentario
<b>3.3 SELECCIÓN</b>			
1	Evaluación de la hoja de vida	27/09/2023	Comité Evaluador de Méritos - CEM
2	Publicación de resultados de la evaluación de la hoja de vida en el Portal Institucional <a href="https://www.gob.pe/institucion/ensabap/informes-publicaciones/4619105-trabaja-con-nosotros">https://www.gob.pe/institucion/ensabap/informes-publicaciones/4619105-trabaja-con-nosotros</a>	28/09/2023 Hora: de 6:00 pm	Sub Dirección de Recursos Humanos
3	Entrevista Personal (presencial) (horario y lugar: se especificará en el Portal Institucional)	02/10/2023	Comité Evaluador de Méritos - CEM
4	Publicación de la entrevista personal y resultado final en el Portal Institucional <a href="https://www.gob.pe/institucion/ensabap/informes-publicaciones/4619105-trabaja-con-nosotros">https://www.gob.pe/institucion/ensabap/informes-publicaciones/4619105-trabaja-con-nosotros</a>	03/10/2023 Hora: de 6:00 pm	Sub Dirección de Recursos Humanos
<b>3.4 SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO</b>			
1	Suscripción del Contrato	5 días hábiles post. al resultado final	Sub Dirección de Recursos Humanos

**NOTA: El cronograma se encuentra sujeto a variaciones por parte de la Entidad, las mismas que se darán a conocer oportunamente a través del Portal de la ENSABAP, en el cual se anunciará el nuevo cronograma por cada Etapa de Evaluación que corresponda.**

#### V. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

EVALUACIONES		PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
<b>4.1 EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA</b>		<b>50%</b>		
a.	Experiencia	25%	13	25
b.	Cursos o estudios de especialización	25%	13	25
<b>Puntaje de Evaluación de Hoja de Vida</b>			<b>26</b>	<b>50</b>
<b>4.2 ENTREVISTA</b>		<b>50%</b>		
a.	Conocimiento mínimo de las labores a realizar.	15%	8	15
b.	Experiencia Específica para el servicio requerido	15%	8	15
c.	Desenvolvimiento Personal	20%	10	20
<b>Puntaje Total de la Entrevista</b>			<b>26</b>	<b>50</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>52</b>	<b>100</b>

#### VI. DOCUMENTACION A PRESENTAR:

##### 1. De la presentación de la Hoja de Vida:

La información consignada en la Hoja de Vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la Información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

El sobre debe estar sellado y con una ficha en la parte posterior detallando lo siguiente:

Señores:	
<b>ESUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ</b>	
Jr. Ancash N° 681	
<u>Cercado de Lima</u>	
Ref.	: Convocatoria N° _____
Postulante	: _____ (Apellidos y Nombres)
D.N.I.	: N° _____
Dirección	: _____
Teléfono Fijo Obligatorio	: _____

##### 2. Documentación adicional a presentar.

- Formulario 1. Ficha de Hoja de Vida (Ficha debe llevar foto pasaporte a color con fondo blanco).
- Formulario 2. Declaración jurada General.
- Formulario 3. Declaración jurada de no tener antecedentes penales y otros.
- Formulario 4. Declaración jurada de domicilio.
- Formulario 5.- Declaración jurada del régimen pensionario.
- Formulario 6.- Declaración jurada de entrega de boletas de pago.
- Declaración jurada de postulación al proceso.  
Ver: <https://www.gob.pe/institucion/ensabap/informes-publicaciones/4619105-trabaja-con-nosotros>
- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad (Obligatorio).
- De contar con Cuenta de Ahorros en el Banco de la Nación, por favor indicar número.

**NOTA:**

- i. **Para la calificación de la hoja de vida y evaluación curricular, deberá cumplir con adjuntar los documentos señalados en los literales a, b, c, d, e, f, y g; en caso de no presentarlos debidamente completados y llenados, se considera al postulante NO APTO para las siguientes etapas del proceso de convocatoria.**
- ii. **El curriculum vitae documentado presentado para el proceso de selección, deberá estar debidamente firmado y foliado en cada hoja, en caso de no presentarlo debidamente firmado y foliado se considera el/la postulante NO APTO/A para las siguientes etapas del proceso de convocatoria.**

**3. Entrevista personal**

El/la postulante deberá presentarse a la entrevista personal (presencial) en la fecha y hora indicadas en la publicación de resultados preliminares. El/la postulante que no se presente o lo haga fuera del horario establecido, será considerado como DESCALIFICADO/A.

**VII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO**

**1. Declaratoria del proceso como desierto.**

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

**2. Cancelación del proceso de selección.**

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad.

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otros supuestos debidamente justificados.

**VIII. BONIFICACIONES ESPECIALES**

**1. Bonificación por ser licenciado de las fuerzas armadas**

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido, de conformidad con lo establecido en la Ley N°29248 y su Reglamento, siempre que la/el postulante lo registre en la Hoja de Vida y adjuntada copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

Es responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con lo anteriormente señalado, a fin de obtener la bonificación respectiva, caso contrario no será otorgada.

**2. Bonificación por discapacidad**

Se otorgará una bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total obtenido, de conformidad con lo establecido en artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, siempre que la/el postulante lo registre en la Hoja de Vida y adjuntando copia simple del documento del carnet de discapacidad y/o resolución emitida por el CONADIS, que acredite dicha condición con el respectivo certificado de discapacidad.

Es responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con lo anteriormente señalado, a fin de obtener la bonificación respectiva, caso contrario no será otorgada.

### 3. Bonificación de deportista calificado

Se otorga una bonificación de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.

El puntaje es de acuerdo a la escala de cinco (5) niveles (entre el 4% y 20%) que se detallan en el artículo 7 de la referida norma, siempre que el postulante haya registrado dicha condición en su Hoja de Vida y adjuntada copia simple del documento oficial vigente emitido por la autoridad competente que acredite su condición de deportista calificado de alto nivel.

Dicha bonificación se determina aplicando los porcentajes señalados sobre la nota obtenida en la evaluación de la hoja de vida, siempre que éste sea pertinente al perfil ocupacional de la plaza en concurso.

Es responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con lo anteriormente señalado, a fin de obtener la bonificación respectiva, caso contrario no será otorgada.

## IX. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

El presente proceso de selección se regirá por el cronograma establecido para dicho fin. Asimismo, siendo las etapas de carácter obligatorio y/o eliminatorio, será de absoluta responsabilidad del postulante:

- Efectuar seguimiento al proceso, y verificar la publicación de resultados y/o comunicados en el portal web institucional de la ENSABAP ([www.ensabap.edu.pe](http://www.ensabap.edu.pe)), sección convocatorias CAS.
- Verificar continua y oportunamente el correo electrónico declarado en su Ficha al momento de su postulación, considerando que éste se constituirá en un medio de comunicación oficial ante posibles mensajes por parte de la entidad.
- Finalmente, si tiene alguna duda por favor comunicarse al correo electrónico: [jgutierrez@ensabap.edu.pe](mailto:jgutierrez@ensabap.edu.pe) o al Teléfono: 992605710 (De lunes a viernes de 8:00 am a 4:30 pm)

## X. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité de Selección encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o **apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.**
- El Comité de Selección, o quien haga sus veces, deberá resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado."
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso..